

«Fallamos: Que estimamos el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la representación procesal de L'Oreal, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 11 de noviembre de 1983, debiendo declarar que la misma no es conforme a Derecho, así como la resolución del recurso de reposición, por lo que se anulan, procediéndose a la concesión del modelo de utilidad número 260.299, con el enunciado "Artículo absorbente utilizable especialmente como paño higiénico"; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1991.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**87** *RESOLUCION de 14 de noviembre de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se acuerdan inscripciones en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial.*

Vista la solicitud de inscripción en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial presentada por los señores que se relacionan en el anexo de esta Resolución.

Cumplidos los requisitos establecidos en la Ley de Patentes de 20 de marzo y Reglamento de Ejecución de 10 de octubre de 1986,

Esta Dirección, a propuesta de la Secretaría General, ha acordado se proceda a la inscripción de los interesados en el citado Registro previo juramento o promesa de cumplir fiel y lealmente su cargo, guardar secreto profesional y no representar intereses opuestos en un mismo asunto.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 14 de noviembre de 1991.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

#### ANEXO

##### Relación de Agentes de la Propiedad Industrial

Apellidos y nombre	DNI
Barres Bosch, Juan Carlos	18.931.948
Martínez Alcocer, Francisco Javier	1.105.933
Salvador Sánchez, Oscar	819.752
Paz López de Zuero, Carlos	50.277.572
García Peiró, Ana Adela	21.993.371
Tavira Momtes-Jovellar, Antonio	5.232.353
Bandin Abad, Dora	5.223.262
Díez Itza, Estrella	10.599.913
Coron Colombo, Francisco	6.973.238
Herrero Corada, Julio	2.517.370

**88** *RESOLUCION de 2 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se proroga por tres años la calificación de «Laboratorio de Calibración del Sistema de Calibración Industrial», así como su clasificación en el área 02, Tiempo y Frecuencia, al Real Instituto y Observatorio de la Armada, de conformidad con la Orden ministerial 16.856 de 21 de junio de 1982.*

Vista la solicitud de prórroga presentada por don Manuel Catalán Pérez-Urquiola, Director del Real Instituto y Observatorio de la Armada, con domicilio en Cecilio Pujazón, sin número, 11100 San Fernando (Cádiz), y previo informe favorable del Grupo Asesor de Calibración,

Esta Dirección General ha resuelto:

Prorrogar por tres años la calificación de «Laboratorio de Calibración del Sistema de Calibración Industrial», así como su clasificación en el área 02, Tiempo y Frecuencia, al Real Instituto y Observatorio de la Armada, de conformidad con la Orden ministerial 16.856 de 21 de junio de 1982.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de diciembre de 1991.-La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**89**

*ORDEN de 2 de diciembre de 1991 por la que se dispone la inscripción de una variedad de triticale en el Registro de Variedades Comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de abril de 1975, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Triticale, y las Ordenes de 23 de mayo de 1986 y 4 de abril de 1988, por las que se modificó el mismo, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el apartado 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Uno.-Queda inscrita en el Registro de Variedades Comerciales de Triticale, la variedad que se relaciona:

«Almodóvar».

Dos.-La fecha de inscripción de la variedad será la entrada en vigor de la presente Orden.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de diciembre de 1991.

SOLBES MIRA

Ilmo. Sr. Director general de Producciones y Mercados Agrícolas.

**90**

*ORDEN de 2 de diciembre de 1991 por la que se dispone la inscripción de una variedad de girasol en el Registro de Variedades Comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1985 por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Girasol en el Registro de Variedades Comerciales, y las Ordenes de 23 de mayo de 1986 y 4 de abril de 1988 que modificaron el mismo teniendo en cuenta que la información relativa a la variedad que se incluye y señala el apartado 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Uno.-Queda inscrita en el Registro de Variedades Comerciales de Girasol, la variedad que se relaciona:

«Tebas».

Dos.-La fecha de inscripción de la variedad será la de entrada en vigor de la presente Orden.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de diciembre de 1991.

SOLBES MIRA

Ilmo. Sr. Director general de Producciones y Mercados Agrícolas.

**91**

*ORDEN de 3 de diciembre de 1991 por la que se reconoce oficialmente a la Unión de Criadores de Toros de Lidia, los efectos de lo previsto en el Real Decreto 420/1987, de 2 de febrero, sobre selección y reproducción de ganado bovino de razas puras.*

El Real Decreto 420/1987, de 20 de febrero, sobre selección, reproducción de ganado bovino de razas puras, en su artículo 3.º, determina que el reconocimiento oficial de toda Organización o Asociación que cree o lleve el libro genealógico de una raza determinada corresponderá al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación siempre que dicha Organización o Asociación esté ubicada en más de una Comunidad Autónoma. En su artículo 7.º, contempla la apertura de un Registro General en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

ción, donde se inscribirán las Organizaciones o Asociaciones que obtengan este reconocimiento oficial.

La Orden de 15 de septiembre que desarrolla el Real Decreto 420/1987, de 20 de febrero, en su artículo 3.º, sitúa el mencionado Registro General en la Dirección General de Producciones y Mercados Ganaderos.

En consecuencia, y por haber cumplido otra Asociación de ganado bovino de raza pura los requisitos exigidos en la legislación citada, he tenido a bien disponer:

Se reconoce oficialmente a la Unión de Criadores de Toros de Lidia, de ámbito nacional, a los efectos de lo previsto en el Real Decreto 420/1987, de 20 de febrero, sobre selección y reproducción de ganado bovino de razas puras.

Madrid, 3 de diciembre de 1991.

SOLBES MIRA

Ilmo. Sr. Director general de Producciones y Mercados Ganaderos.

**92** *ORDEN de 11 de diciembre de 1991 por la que se retira el reconocimiento a la Organización de Productores Asociación Profesional de Productores Pesqueros de la Provincia de Almería.*

Como consecuencia del control permanente establecido en el artículo 8.º del Reglamento (CEE) 2062/1980, realizado sobre la Organización de Productores Asociación Profesional de Productores Pesqueros de la Provincia de Almería (OPP-29), reconocida por Orden de 30 de diciembre de 1986, se ha comprobado el incumplimiento por parte de esa Organización de las normas comunes de producción y comercialización.

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 8.º del Real Decreto 337/1986, de 10 de febrero, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento por el Estado de las Organizaciones de la Pesca y sus Asociaciones, habiéndose comunicado por escrito a la Organización de Productores los motivos de la retirada, y a la vista del expediente, he tenido a bien disponer:

La retirada del reconocimiento a la Organización de Productores Asociación Profesional de Productores Pesqueros de la Provincia de Almería (OPP-29), acordándose la anotación de esta retirada de reconocimiento en el Registro correspondiente.

Madrid, 11 de diciembre de 1991.

SOLBES MIRA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación; Secretario general de Pesca Marítima, Director general de Mercados Pesqueros, Director general de Recursos Pesqueros y Director general de Estructuras Pesqueras.

**93** *ORDEN de 11 de diciembre de 1991 por la que se retira el reconocimiento a la Organización de Productores de Pesca de Cerco y Bajura de la Provincia de Huelva.*

Como consecuencia del control permanente establecido en el artículo 8.º del Reglamento (CEE) 2062/1980, realizado sobre la Organización de Productores de Pesca de Cerco y Bajura de la Provincia de Huelva (OPP-28), reconocida por Orden de 30 de diciembre de 1986, se ha comprobado el incumplimiento por parte de esa Organización de las normas comunes de producción y comercialización.

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 8.º del Real Decreto 337/1986, de 10 de febrero, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento por el Estado de las Organizaciones de la Pesca y sus Asociaciones, habiéndose comunicado por escrito a la Organización de Productores los motivos de la retirada, y a la vista del expediente, he tenido a bien disponer:

La retirada del reconocimiento a la Organización de Productores de Pesca de Cerco y Bajura de la Provincia de Huelva (OPP-28), acordándose la anotación de esta retirada de reconocimiento en el Registro correspondiente.

Madrid, 11 de diciembre de 1991.

SOLBES MIRA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación; Secretario general de Pesca Marítima, Director general de Mercados Pesqueros, Director general de Recursos Pesqueros y Director general de Estructuras Pesqueras.

**94** *ORDEN de 11 de diciembre de 1991 por la que se retira el reconocimiento a la Organización de Productores de Pesca Fresca de Santander.*

Como consecuencia del control permanente establecido en el artículo 8.º del Reglamento (CEE) 2062/1980, realizado sobre la Organización de Productores de Pesca Fresca de Santander (OPP-19), reconocida por Orden de 30 de diciembre de 1986, se ha comprobado el incumplimiento por parte de esa Organización de las normas comunes de producción y comercialización.

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 8.º del Real Decreto 337/1986, de 10 de febrero, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento por el Estado de las Organizaciones de la Pesca y sus Asociaciones, habiéndose comunicado por escrito a la Organización de Productores los motivos de la retirada, y a la vista del expediente, he tenido a bien disponer:

La retirada del reconocimiento a la Organización de Productores de Pesca Fresca de Santander (OPP-19), acordándose la anotación de esta retirada de reconocimiento en el Registro correspondiente.

Madrid, 11 de diciembre de 1991.

SOLBES MIRA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación; Secretario general de Pesca Marítima, Director general de Mercados Pesqueros, Director general de Recursos Pesqueros y Director general de Estructuras Pesqueras.

**95** *RESOLUCION de 12 de noviembre de 1991, del Instituto de Fomento Asociativo Agrario, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 9.090, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación,

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 9.090, denominada «Aguas Jóvenes», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social captación, depuración y distribución de aguas, tiene un capital social de 1.000.000 de pesetas y su domicilio se establece en Aguarón (Zaragoza) y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cuatro socios y su Junta rectora figura compuesta por Presidente: Don Fernando López Joven, Secretaria: Doña María Dolores Sanz Ledesma y Vocales: Don Carlos López Joven y don José Gimeno Hernández.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 12 de noviembre de 1991.—El Director general, Conrado Herrero Gómez.

**96** *RESOLUCION de 20 de noviembre de 1991, del Instituto de Fomento Asociativo Agrario, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 9.096, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación,

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 9.096, denominada «Viveros Barra», cuya duración será indefinida, y que tiene por objeto social la producción agrícola, tiene un capital social de 5.100.000 pesetas, y su domicilio se establece en carretera Madrid-La Coruña, kilómetro 302,8, La Bañeza (León), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, Juan Antonio Barra Embid; Secretaria: María del Pilar Barra Embid; Vocal, María Mercedes Emilia Barra Embid.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 20 de noviembre de 1991.—El Director general, Conrado Herrero Gómez.